102.12
Aguazul,

Señores
EQUIPO CONSULTOR TRIBUTARIO SAS
NIT. 901654722-4
R.L. CARLOS RAFAEL AVELLA PEREZ
Cédula de ciudadanía 74.754.044
Dirección: Diagonal 23 A 16 A 43 - Barrio floresta, Aguazul, Casanare.
Celular: 3182704700 y/o 3107778004
Correo: carlosavella74@hotmail.com

Ref.: **PROCESO MINIMO CUANTIA SECOP II MA-MC-SH-014-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**EQUIPO CONSULTOR TRIBUTARIO SAS**
NIT.	901654722-4
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS RAFAEL AVELLA PEREZ**
C.C.	74.754.044 de Aguazul.
DIRECCIÓN:	Diagonal 23 A 16 A 43 - Barrio floresta, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	3182704700 y/o 3107778004
CORREO:	carlosavella74@hotmail.com

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE CONSULTORIA.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **"REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.".**

VALOR: **VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 25.138.441).**

VALOR ANTES DE IVA: **VEINTI UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($21.124.740).**

PLAZO: DOS (02) MESES.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202500540	05/05/2025	2.2.45.4599.1000.2024850100010 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$25.612.751	$25.138.441

FORMA DE PAGO: El municipio de Aguazul pagará al contratista el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato mediante acta final de liquidación, previa presentación de la certificación de cumplimiento por el supervisor y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales cuando haya lugar, del mes correspondiente a la ejecución contractual.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **" REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CARTERA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.",** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto**.**

ACTIVIDADES:

1. Realizar un diagnóstico general de las inconsistencias de orden jurídico del actual manual de cobro y reglamento de cartera del Municipio de Aguazul, para lo cual el contratista deberá entregar un informe ejecutivo ante la Secretaría de Hacienda.

2. Entregar debidamente articulado y en el formato establecido por el municipio para los decretos municipales, el proyecto de decreto "Por el cual se adoptará el nuevo reglamento interno de cartera del Municipio de Aguazul".

3. Realizar la socialización con una intensidad mínimo de dos (02) horas de los cambios y ajustes del nuevo reglamento interno de cartera del Municipio de Aguazul, dirigido a los funcionarios y personal vinculado a la Secretaría de Hacienda y demás dependencias que lo requieran.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

En cumplimiento del objeto del presente proceso, el contratista deberá hacer entrega de:

- Diagnóstico general de las inconsistencias de orden jurídico del actual manual de cobro y reglamento de cartera del Municipio de Aguazul.

- Proyecto de Decreto "Por el cual se adoptará el nuevo reglamento interno de cartera del Municipio de Aguazul "en medio físico y magnético.

- Planillas de asistencia y registro fotográfico a full color de las mesas de trabajo y/o socializaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Confidencialidad, el Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.

3. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión

4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos y demás documentos inherentes al contrato.

5. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

6. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.

7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

8. Ejecutar el objeto contractual de conformidad a los lineamientos determinados por la Secretaría de Hacienda.

9. Ejecutar las actividades que respaldan el objeto del presente estudio de forma idónea y oportuna.

10. Garantizar la afiliación y el pago de la seguridad social de las personas que se contraten.

11. Informar oportunamente a la Administración Municipal de Aguazul de cualquier situación que vaya en contravía del cumplimiento del objeto contractual.

12. Entregar dentro del término de ejecución del contrato los entregables que se relacionan en el presente documento a la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a las actividades y/o especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio, previa presentación, aprobación y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato dentro del plazo estipulado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

2. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que haya lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.

3. Realizar el pago correspondiente, conforme a la cláusula respectiva.

4. Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la consecución del objeto de este contrato.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de despacho de la SECRETARÍA DE HACIENDA según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses

del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare" y demás normatividad vigente.

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
	CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaria de Hacienda, procederán a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago

Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y a los demás tributos que haya lugar conforme al Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: El ingeniero **YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA** en calidad de Secretario de Despacho de la SECRETARIA DE HACIENDA, correo contactenos@aguazul-casanare.gov.co

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.